

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga como denominación de la boya del Kilómetro 196 del Canal de Magdalena, el nombre de Héctor Timerman, en homenaje a quien fuera Canciller de la República Argentina y ferviente defensor de la soberanía marítima y fluvial.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

Este proyecto es reproducción del proyecto 1811-D-2022 y 4838-D-2025 de mi autoría.

La República Argentina a través de la disposición N°584/2013 de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Nación (BO 32.691 del 31- 07- 2013), habilitó, para la navegación a profundidades naturales, el llamado canal Magdalena. A los efectos de demarcar tal traza, la Armada Argentina conjuntamente con el Servicio de Hidrografía Naval y el Ministerio de Interior y Transporte de la Nación, colocó en su sitio la boya IALA media canal kilómetro 196, al mismo tiempo que las cartas náuticas oficiales argentinas así lo señalaban.

La presencia de dicha boya en aguas compartidas del Río de la Plata fue objetada por la República Oriental del Uruguay, a pesar que dicho canal no afectaba ni comprometía ninguno de sus intereses. Si bien la Argentina entendía que había dado cumplimiento con anterioridad a lo prescrito por el artículo 17 del Tratado del Río de la Plata (TRP) procedió a retirar la boya. De esa manera, se dió satisfacción al reclamo, y al mismo tiempo se reiniciaba, en el ámbito de la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP), la correspondiente solicitud de aprobación de dicho proyecto.

Luego de un extenso proceso, la Argentina acreditó todas las evidencias necesarias y suficientes a los efectos de dar como probado que el canal Magdalena no afecta ningún interés de la navegación del Uruguay ni tampoco modifica el régimen de las aguas del Río de la Plata. La Argentina en un trabajo extenso y técnicamente inobjetable, realizado en concurso entre la Armada, Prefectura e Hidrografía Naval y los ministerios de Relaciones Exteriores e Interior y Transporte, dio satisfacción a todos los puntos presentados por las autoridades uruguayas sin merecer objeción alguna. Se dio cabal cumplimiento a todos los pasos y plazos prescritos por el artículo 17 del Tratado del Río de La Plata (TRP), por lo que se procedió a la colocación de la boya en cuestión, en el kilómetro 196 del canal Magdalena.

A través de este proyecto, destacamos que la reposición de la boya del kilómetro 196 forma parte de la constitución de un objetivo central y estratégico de nuestra política marítima y fluvial. La habilitación y apertura del canal Magdalena se debe definir como una política de Estado, en tanto y en cuanto, constituye una piedra angular de nuestra soberanía marítima. Dicha reposición, realizada volcando en las cartas náuticas oficiales la traza de este canal, forma parte del proceso necesario para lograr la concreción de una vía navegable que sirva a los intereses de la Nación.

La denominación de la boya del kilómetro 196, como Héctor Timerman, resulta un homenaje justo y necesario para quien fuera Canciller de la República Argentina y un reconocimiento a su incansable labor en favor de oficializar esta vía de navegación, en pos de la soberanía sobre nuestros ríos y mares.

Por estas razones solicitamos a los señores diputados, acompañen esta iniciativa legislativa.

Agustina Propato